Diana Constanza Pérez Vargas Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-133-2024 del 17 de julio de 2024, en cumplimiento de los deberes de los supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-133-2024	**Fecha de suscripción:**	17/07/2024
Objeto:	Prestación de servicios para medir las competencias comportamentales de los servidores públicos de la DIAN.		
Contratista:	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.AS.		
NIT o CC contratista	901.791.455-9		
Valor del contrato:	$ 227.997.000	**Vigencia[1] <año>**	No aplica.
		Vigencia futura <año>	No aplica.
		Vigencia futura <año>	No aplica.
		Vigencia futura <año>	No aplica.
Adición valor:	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Reducción valor:	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Valor actual del contrato:			227.997.000.00
CDP[2]:	33524 por $ 228.000.000.00 del 26/06/2024	**CRP[3]:**	197924 por $ 227.997.000.00 del 19/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	5 meses	**Fecha de acta inicio:**	2/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica.
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica.	**Fecha inicio:**	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica.
Garantía de Cumplimiento No.	162828	**Aseguradora:**	CESCE Segurexpo de Colombia S.A.
Fecha aprobación garantía:	29/07/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.195-9
Garantía de RCE[4] No:	No aplica.	**Aseguradora:**	No aplica.
Fecha aprobación garantía:	No aplica.	**NIT aseguradora:**	No aplica.
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.100151189 – 1191 -2024 de 29 de julio de 2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisora a Diana Constanza Pérez Vargas de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 29 de julio de 2024 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151186- 510 de 17 de septiembre de 2024 el supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a la funcionaria Norma Lucia Mosos Echeverry Inspector II Código 306 Grado 06 de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151186- 511 de 17 de septiembre de 2024 el supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a la funcionaria Yenny Shyrley Rincón Castro, Analista II Código 202 Grado 02 de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	01/11/2024 al 30/11/2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
162828	CESCE	Cumplimiento de contrato	$ 68.399.100,00	17/07/2024	30/06/2025
162828	CESCE	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 22.799.700,00	17/07/2024	31/12/2027
162828	CESCE	Calidad de bien o servicio	$ 45.599.400,00	17/07/2024	30/06/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA [1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar [2]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEPE 12	8/10/2024	$ 63.014.000,00	aceptada	405443724	31/10/2024	$ 63.014.000,00	$ 164.983.000,00
Valor total facturado [3]:		$ 63.014.000,00			Totales:	$ 63.014.000,00	$ 164.983.000,00

[1] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[2]El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[3] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Se continuo con el acceso a la plataforma hasta el 12 de noviembre de 2024 tiempo durante el cual estuvo disponible las 24 horas para la presentación de las pruebas conductuales.	Enlace habilitado.	Enlace habilitado.	100%
2	Para la cohorte dos (2), finalizada el 12 de noviembre, de los 971 servidores públicos convocados, aplicaron la prueba 801 funcionarios.	Resultados de las 801 evaluaciones realizadas en Excel e informes individuales en PDF en la plataforma.	Resultados de las 801 evaluaciones realizadas en Excel e informes individuales en PDF en la plataforma.	100%
3	En reunión realizada el 12 de noviembre con el Contratista se acordó: En el mes de diciembre se remitirá a) Las escalas que se homologaran con la competencia de Compromiso con la organización b) Los insumos para realizar las métricas globales c) los datos para actualizar el algoritmo de machine learning	Cumplimiento a los compromisos acordados.	Cumplimiento a los compromisos acordados.	100%

4	Se tramitaron las respuestas a las diferentes consultas enviadas al buzón de acreditación de competencias del despacho de la Subdirección.	Respuestas oportunas a las solitudes realizadas.	Respuestas oportunas a las solitudes realizadas.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad o situación anormal durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 17 de septiembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 02 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 02 de agosto de 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuó reunión con el contratista de la cual se levantó acta el día 12 de noviembre de 2024.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado. **No aplica para este periodo.**
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. **No aplica para este periodo.**
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos. **No aplica para este periodo**.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentaron llamados de atención durante el desarrollo del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

Se suscribió acta de reunión con el contratista el 12 de Noviembre de 2024.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 25 de noviembre de 2024 expedida por Jesús García Gutierrez en su calidad de Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato.	**Responsable:**	Contratista.
Tratamiento implementado:	verificación del cumplimiento de las obligaciones y las especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Dificultad o imposibilidad en el acceso a la plataforma de aplicación de las pruebas.	**Responsable:**	Contratista.
Tratamiento implementado:	De manera articulada se ha verificado la funcionalidad de la plataforma.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista.

Tratamiento implementado:	Se suscribió con el Contratista el compromiso de confidencialidad de la información reservada o clasificada acuerdo de confidencialidad, en donde se compromete con unas obligaciones, responsabilidades, y queda informado de las sanciones administrativas por incumplimiento.
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) **No aplica para el presente contrato.**
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) **No aplica para el presente contrato.**
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. **No aplica para el presente contrato.**

13. Cumplimiento obligaciones ambientales:

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos sociales y ambientales.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2024.

SUPERVISOR
DIANA CONSTANZA PÉREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A)

Personal de apoyo a la supervisión
NORMA LUCIA MOSOS ECHEVERRY
Designado con oficio No. 100151186-511 de 17 de septiembre de 2024.

Personal de apoyo a la supervisión
YENNY SHYRLEY RINCÓN CASTRO
Designado con oficio No. 100151186-510 de 17 de septiembre de 2024